



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.7/CG 13-3-18, por el que se aprueba el Baremo general para la contratación de Profesores Asociados CIS.

Acuerdo 7.7/CG 13-3-18, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, conviene, por 35 votos a favor, tres votos en contra y 7 abstenciones, aprobar el Baremo general para la contratación de Profesores Asociados CIS, en los términos del documento que se anexa.

#### ANEXO I

##### Baremo general para la contratación de Profesores Asociados CIS

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
<b>MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA (Sólo una titulación)</b>				
1.1	Título Oficial de Doctor	0	5 puntos	10 puntos
1.2	Máster Oficial	0	3,5 puntos	7 puntos
<b>MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA ( Sólo una acreditación)</b>				
1.3	Profesor Titular de Universidad	0	5 puntos	10 puntos
1.4	Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica al SSPA	0	4'5 puntos	9 puntos
1.5	Profesor Contratado Doctor	0	4 puntos	8 puntos
1.6	Profesor Ayudante Doctor	0	3 puntos	6 puntos

##### Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
2.1	Actividad como profesor ASCIS	0	0,60 puntos / año	1,2 puntos / año
2.2	Actividad como tutor clínico	0	0,48 puntos / año	0,96 puntos / año
2.3	Docencia reglada oficial universitaria (Clases y/o seminarios teóricos)	0	0,25 puntos por ECTS impartido (máx. 1 pto/año)	0,5 puntos por ECTS impartido (máx. 2 pto/año)
2.4	Docencia en Formación continuada acreditada de profesionales sanitarios	0	0,25 puntos por ECTS impartido (máx. 1 pto/año)	0,5 puntos por ECTS impartido (máx. 2 pto/año)
2.5	Dirección de Tesis Doctorales	0	1 punto por tesis	2 puntos por tesis
2.6	Dirección de Trabajos Fin de Grado y de Trabajos Fin de Máster	0	0,125 puntos por Trabajo dirigido (máx. 1 pto/año)	0,25 puntos por Trabajo dirigido (máx. 2 pto/año)



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

<b>BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)</b>		<b>SIN AFINIDAD</b>	<b>AFINIDAD MEDIA</b>	<b>AFINIDAD TOTAL</b>
2.7	Libros sobre metodología o innovación docente ( con ISBN)	0	Hasta 1,5 puntos por libro	Hasta 3 puntos por libro
2.8	Artículos sobre metodología o innovación docente ( con ISSN)	0	Hasta 0,5 puntos por artículo	Hasta 1 puntos por artículo
2.9	Presentaciones en congresos sobre metodología o innovación docente	0	Hasta 0,1 puntos por presentación	Hasta 0,2 puntos por presentación

**Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años**

<b>BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		<b>SIN AFINIDAD</b>	<b>AFINIDAD MEDIA</b>	<b>AFINIDAD TOTAL</b>
3.1	Libros o capítulo de libro de contenido investigador ( con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	0	Hasta 2 puntos por libro	Hasta 4 puntos por libro
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	0	Hasta 2 puntos por artículo	Hasta 4 puntos por artículo
3.3	Presentaciones en Congresos de Investigación	0	Hasta 0,1 puntos por presentación	Hasta 0,2 puntos por presentación
3.4	Investigador Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	0	0,5 puntos/año	1 punto/año
3.5	Investigador participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	0	0,125 puntos/año	0,25 puntos/año

**Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años**

<b>BLOQUE IV. EXPERIENCIA ASISTENCIAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)</b>		<b>SIN AFINIDAD</b>	<b>AFINIDAD MEDIA</b>	<b>AFINIDAD TOTAL</b>
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	0	0,25 puntos por año completo	0,5 puntos por año completo
4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	0	0,05 puntos por año completo	0,1 puntos por año completo
4.3	Evaluación del Desempeño Profesional	0	EDP x 0,25 puntos	EDP x 0,5 puntos

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

<b>BLOQUE IV. EXPERIENCIA ASISTENCIAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)</b>		<b>SIN AFINIDAD</b>	<b>AFINIDAD MEDIA</b>	<b>AFINIDAD TOTAL</b>
4.4	Acreditación vigente del nivel de la competencia profesional en el Sistema Sanitario Público: - Nivel Excelente - Nivel Experto - Nivel Avanzadi	0	5 puntos 3,5 puntos 2,5 puntos	10 puntos 7,5 puntos 5 puntos

**Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años**

<b>BLOQUE V. OTROS MÉRITOS VALORADOS POR EL DEPARTAMENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)</b>		
5.1	Otros méritos docentes (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.2	Otros méritos investigadores (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.3	Otros méritos asistenciales (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.4	Otros méritos de gestión universitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.5	Otros méritos de gestión sanitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos

**GUÍA DE APLICACIÓN DEL BAREMO****Criterios generales.**

1. Se valorarán de forma independiente cada uno de los cinco bloques.
2. En los bloques II, III, IV y V se valorarán únicamente aquellos méritos obtenidos en el año de publicación de la convocatoria y en los 10 años inmediatamente anteriores.
3. Cuando inicialmente uno o varios candidatos superen en un bloque el máximo de puntuación indicado, al candidato de mayor puntuación se le asignará la máxima prevista, calculando la puntuación de los restantes candidatos de forma proporcional para cada bloque.
4. La puntuación final de los candidatos se obtendrá como la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cinco bloques.

**Criterios de Afinidad.**

5. Cada mérito será clasificado como «Sin Afinidad», «Afinidad Media» o «Afinidad Total», en función de su adecuación al perfil docente y asistencial de la plaza convocada. De este modo, se procederá a asignar a cada mérito la puntuación indicada en la correspondiente columna.

**Criterios específicos.**

6. Las correspondientes Comisiones de Contratación deberán elaborar un Baremo Específico que se aplicará junto con este Baremo General, y que será de aplicación durante los cuatro años de vigencia de la Comisión de Contratación.
7. El Baremo Específico se hará público en los tablones de anuncios del Departamento y del Centro y será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal de la Universidad.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

8. En dicho Baremo Específico se fijarán los criterios de puntuación de los distintos subapartados, y en especial los correspondientes al Bloque III. “Actividad Investigadora”, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, respetando en todo caso los valores máximos establecido por el Baremo General.
9. También se establecerá un umbral mínimo de puntuación, de forma que ningún candidato cuya puntuación sea inferior a la establecida por dicho umbral, podrá ser propuesto para la adjudicación de la plaza. Dicho umbral mínimo no puede ser superior a 50 puntos.

**Bloque I.**

10. Solo se valorarán dos apartados, uno correspondiente a la máxima titulación del candidato (apartados 1.1 al 1.2) y otro correspondiente a la máxima acreditación de profesorado alcanzada por el candidato (apartados 1.3 al 1.6).

**Bloque II.**

11. Sólo se valorarán aquellos méritos debidamente justificados según lo indicado en el Anexo II.
12. En los apartados 2.1 y 2.2 podrán valorarse, de forma proporcional, periodos de actividad inferiores a los indicados.
13. En el apartado 2.3 podrán valorarse, de forma proporcional, actividades docentes inferiores a las indicadas.
14. En el apartado 2.4, la valoración se hará en base al informe emitido por los/as Directores Gerentes de los centros sanitarios, y sólo podrá valorarse la participación como docente en aquellas actividades de formación continuada que cumplan de modo acumulativo los siguientes requisitos: (i) encontrarse acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (ii) haber sido organizada e impartida por los servicios de salud de las Comunidades Autónomas o el INGESA, Universidades, Escuelas de Salud Públicas dependientes de las administraciones públicas, Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o entidades instrumentales de las administraciones públicas (iii) haber sido acreditadas con un componente cualitativo igual o superior a [1,69].
15. En los apartados 2.5 y 2.6 se asignará una puntuación proporcional en caso de codirección.
16. En los apartados 2.7, 2.8 y 2.9, la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación a cada mérito, sin sobrepasar el máximo indicado y teniendo en cuenta criterios objetivos tales como editorial, inclusión en repertorios de indexación, índices de impacto, número y orden de autores, ámbito de difusión, etc. En todo caso, dichos criterios serán desarrollados en el Baremo Específico elaborado por la Comisión.

**Bloque III.**

17. En los apartados 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5, la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación a cada mérito, sin sobrepasar el máximo indicado y teniendo en cuenta criterios objetivos tales como editorial, inclusión en repertorios de indexación, índices de impacto, número y orden de autores, ámbito de difusión, etc. En todo caso, dichos criterios serán desarrollados en el Baremo Específico elaborado por la Comisión.

**Bloque IV.**

18. En los apartados 4.1 y 4.2, cuya puntuación depende de la duración de la actividad, podrán

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

asignarse puntuaciones parciales en función de la duración acreditada, y sólo se valorará la experiencia profesional relativa a la especialidad de acceso a la plaza convocada. En el caso de acreditarse la realización de más de una actividad profesional de forma simultánea, para un mismo período de tiempo tan solo podrá valorarse una actividad, debiendo en este caso computarse la de mayor valoración para el candidato.

19. En el apartado 4.3, la puntuación se obtendrá multiplicando la puntuación acreditada en la última valoración de la EDP por el factor indicado en cada caso.

**Bloque V.**

20. La Comisión de Valoración podrá proponer un máximo de 10 puntos a los candidatos basándose en méritos adicionales correspondientes a actividades docentes, investigadoras, asistenciales y de gestión, tanto universitaria como sanitaria, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores.
21. La puntuación propuesta se basará exclusivamente en aquellos méritos adicionales de los candidatos relacionados con el perfil de la plaza convocada, que deberán ser documentalmente acreditados según consta en el Anexo II.

**ANEXO II**

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
<b>MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA ( Solo una titulación)</b>		
1.1	Título Oficial de Doctor	Copia del Título o resguardo oficial de haberlo solicitado.
1.2	Master Oficial	
<b>MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA ( Solo una acreditación)</b>		
1.3	Profesor Titular de Universidad	Copia del documento de acreditación, con mención de la Rama de Conocimiento correspondiente.
1.4	Profesor Contratado Doctor Vinculado	
1.5	Profesor Contratado Doctor	
1.6	Profesor Ayudante Doctor	

**Solo méritos obtenidos en los 10 últimos años**

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
2.1	Actividad como profesor ASCIS	- Vida Laboral. - Copia de Hoja o Certificado de Servicios con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función. (No se admitirá como acreditación documentación diferente a la arriba indicada)

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

<b>BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)</b>		<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>
2.2	Actividad como tutor clínico	Copia de Certificado emitido por el Secretario/a General o Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad y fecha de desempeño. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas).
2.3	Docencia reglada oficial universitaria (Clases y/o seminarios teóricos)	Copia de Certificado emitido por el Secretario/a General o Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad y fecha de desempeño. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas).
2.4	Docencia en Formación continuada acreditada de profesionales sanitarios	Copia de Informe Acreditativo emitido por el/la directora/a Gerente del Centro sanitario, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas).
2.5	Dirección de Tesis Doctorales	Copia de Certificado emitido por el Secretario/a General o Vicerrector/a responsable en materia de doctorado. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas).
2.6	Dirección de Trabajos Fin de Grado y de Trabajos Fin de Máster	Copia de Certificado emitido por el Secretario/a General o Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas).
2.7	Libros sobre metodología o sobre innovación docente (con ISBN)	Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
2.8	Artículos sobre metodología o sobre innovación docente (con ISSN)	Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
2.9	Presentaciones en congresos sobre metodología o sobre innovación docente	Certificación de participación y documentación acreditativa del tipo de evento y aportación del candidato/a.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****Solo méritos obtenidos en los 10 últimos años**

<b>BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 30 PUNTOS)</b>		<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>
3.1	Libros o capítulo de libro de contenido investigador ( con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
3.3	Presentaciones en Congresos de Investigación	Certificación de participación y documentación acreditativa del tipo de evento y aportación del candidato/a.
3.4	Investigador Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	Copia de Certificado oficial emitido por la entidad convocante o por el Director Gerente del Centro Sanitario o el Vicerrector/a responsable en materia de Investigación, con indicación del tipo de participación, entidad financiadora, y fecha de inicio y fin de la participación. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas).
3.5	Investigador participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	Copia de Certificado oficial emitido por la entidad convocante o por el Director Gerente del Centro Sanitario o el Vicerrector/a responsable en materia de Investigación, con indicación del tipo de participación, entidad financiadora, y fecha de inicio y fin de la participación. (No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas).

**Solo méritos obtenidos en los 10 últimos años**

<b>BLOQUE IV. EXPERIENCIA ASISTENCIAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)</b>		<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	-Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. -Documentación acreditativa de la actividad desarrollada.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	-Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. -Documentación acreditativa de la actividad desarrollada
4.2	Evaluación del Desempeño Profesional	Certificación Oficial emitida por la persona responsable de la Institución sanitaria.
4.4	Acreditación vigente del nivel de la competencia profesional en el Sistema Sanitario Público: - Nivel Excelente - Nivel Experto - Nivel Avanzado	Copia de la Resolución de Acreditación del Nivel de la Competencia Profesional emitida por la Dirección General de la Junta de Andalucía competente en la materia, de Investigación y Gestión del Conocimiento.

**Solo méritos obtenidos en los 10 últimos años**

<b>BLOQUE V. OTROS MÉRITOS VALORADOS POR EL DEPARTAMENTO</b>		<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>
5.1	Otros méritos docentes (no puntuados en los bloques anteriores)	Certificación emitida por los Directores Gerentes de los Centros Sanitarios (5.1, 5.2, 5.3 y 5.5) o Vicerrector/a competente en materia de profesorado (5.4).
5.2	Otros méritos investigadores (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.3	Otros méritos asistenciales (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.4	Otros méritos de gestión universitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.5	Otros méritos de gestión sanitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	

\*\*\*